



Rawson (Chubut), 07 de febrero de 2022

Dictamen N° 037/22 CF

**Ref.: Expte. 40314/22 TC
BANCO DEL CHUBUT S.A.
R/ANT. CONTRATACION DIRECTA
SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA (NOTA 53/22)**

**Señora presidente
Cra. Liliana Underwood**

Traído dictamen el expediente de la referencia, por el pase que se me confiere a fs. 43 y en virtud del art. 32 Ley V-71, tengo para mí en la consulta a este organismo, que se ha cumplimentado la misma conforme al acuerdo 443/22 TC.

En el trámite se pretende la contratación directa con la firma González Fischer y Asociados, en merito a la brevedad me remito a la reseña del Dictamen de fs. 40/41 y vtas. el que comparto, puntualmente las observaciones a la clausulas novena y décimo primera del contrato proyectado a suscribir de fs. 30/34 sobre las que debiera establecerse un plazo y un porcentaje, todo en merito a la seguridad contractual.

Que se funda la contratación directa con la intervención en la actuación de los distintos responsables de áreas y las excepciones encuadran en el Manual de Normas y Procedimiento de la Gerencia de Administración, para contrataciones directas, por un monto anual de \$ 8.346.80,00 más IVA.

Salvo su mejor y elevado opinión sugiero el retorno del presente a su iniciador, para tomar en consideración lo planteado, debe tenerse presente que las causas invocadas de excepción en que se fundan son de exclusiva responsabilidad de las autoridades y funcionarios que las disponen, Dto. 777/06

Así me expido.